

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

En la fecha vuelve el Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **LUIS ALVARO ARENAS ARENAS**, contra **FUNDACION ECOLOGICA CAFETERA, CENRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S. P.- CHEC S.A. E.S.P. y la ARL SURA**, radicado **2020-060-** a Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que en la carpeta 25 del expediente digital, obra el dictamen de perdida de la Capacidad laboral realizado al demandante por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS**. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 1450

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia promovido por **LUIS ALVARO ARENAS ARENAS**, contra **FUNDACION ECOLOGICA CAFETERA, CENRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S. P.- CHEC S.A. E.S.P. y la ARL SURA**, conforme lo regula el artículo 228 del CGP, aplicable a este contencioso por vía de la remisión normativa del artículo 145 del CPL y la SS., se dispone, poner en conocimiento de las partes, dictamen de perdida de la capacidad laboral practicado al demandante y allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE CALDAS** en el proceso de la referencia visible en la carpeta 25 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

Juez

*En estado No. 110 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 11 de julio de 2022*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

